



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-RMP-MDM/GM.

Macari, 06 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI:

VISTO:

Opinión Legal N°038-2025-MDM/OAJ, de fecha 6 de febrero del 2025, Informe N°188-2025-MDM/ULP/IIPM, de fecha 5 de febrero del 2025, atreves del cual solicita **"APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2025"** para su requerimiento de adquisición de hojuela de avena y leche evaporada, para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Macari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el artículo II, establece; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la parte pertinente señala: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. Señala la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado o modificadorio, de ser el caso 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Directiva del Plan Anual de Contrataciones dispone: que, 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones mientras tanto el numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, además, de acuerdo a las sentadas opiniones del Órgano supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE), la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos; (i) Cuando una entidad requiere incluir o excluir un procedimiento de selección o (ii) Cuando una entidad modifique el tipo de procedimiento de selección; por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos;

Que, mediante el Informe N°188-2025-MDM/ULP/IIPM, de fecha 5 de febrero del 2025, emitido por el jefe de Logística y Patrimonio. ISAIAS ISRAEL PANCCA MACHACA, menciona que, el numeral 7.5.1 del artículo 7.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; y en ese sentido **solicita** la inclusión para la contratación de los bienes, la misma corresponde a la primera modificación, versión 1 del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2025 de la Municipalidad Distrital de Macarí.

Que, mediante Opinión Legal N°038-2025-MDM/OAJ, de fecha 06 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de contratación, conforme se detalla en el Informe N°188-2025-MDM/ULP/IIPM.

Que, en la directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC - debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí, entre otras facultades en el punto 1.2. En lo que respecta a los asuntos de Contrataciones del Estado, Conformar el Comité de recepción de obra, de conformidad con la normativa sobre contrataciones públicas.

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2025 debiendo **INCLUIR** uno (01) procedimiento de selección, según se detalla en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



N°	DESCRIPCION	PRODUCTO	COSTO TOTAL EN S/.
01	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI.	LECHE	68,650.68
02	ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI.	AVENA	77,713.30

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística y Patrimonio, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio del año fiscal 2025, y el presente documento de aprobación en el sistema de contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Macari, conforme a ley. Y a la vez encargándose a la oficina de imagen institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución.

Archivo

Unidad de Logística

Imagen ints.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR-PUNO

Econ. Ruben Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL